



PODER JUDICIAL

MENDOZA

RESOLUCIÓN N° 10 - IMPLEMENTACIÓN LEY 9040

Mendoza, 28 de marzo de 2018.

VISTO

La puesta en funcionamiento de los Juzgados Penales Colegiados N° 1 y 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del 1 de abril de 2018 y;

CONSIDERANDO

Que entre los principales lineamientos de la Ley Provincial 9040 se encuentra la delimitación de las funciones administrativas a cargo de las Oficinas de Gestión Administrativas Penal (OGAP) y su separación jurisdiccional.

Que por Resolución N° 9 – Implementación Ley 9040 – se ponen en funcionamiento los Juzgados Penales Colegiados N° 1 y 2 y sus respectivas Oficinas de Gestión Administrativa Penal de la Primera Circunscripción Judicial.

Que por otra parte, y respecto de las causas radicadas antes de la implementación de la citada Ley, es necesario para la tramitación de las mismas, la asignación con carácter provisorio de las funciones como Secretarios de Causas Radicadas, de los Juzgados Penales Colegiados N° 1 y 2 de la Primera Circunscripción Judicial; atento a la premura y no existiendo otro medio para la designación del cargo; y según lo establecido por los arts. 10, 18 y 26 de la Ley 9040.

Que conforme a lo solicitado por los Sres. Administradores Provisorios, designados a partir del día 1 de abril del corriente año por Resolución N° 9 – Implementación Ley 9040, resulta procedente dar curso a la propuesta para la asignación de la administración de las causas radicadas, a secretarios que actualmente se desempeñan en el fuero penal.

Por ello, el Sr. Ministro Coordinador de la Comisión de Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Audiencias, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la Ley 9040 y Acordada N° 28651.

RESUELVE

1) Asignar provisoriamente las funciones como Secretarías de Causas radicadas del Juzgado Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial a la Dra. María Eugenia ADUR CARDOZO, CUIL N° 27-25956595-8, fs. 3737 y la Esc. Act. Elizabeth Silvia NAVAS, CUIL N° 23-10938503-4, fs. 1706 (Art. 10, 14, 18 y 26 Ley 9.040); quienes serán las subrogantes legales de las funciones como Administrador de la OGAP.

2) Asignar provisoriamente las funciones como Secretarías de Causas radicadas del Juzgado Penal Colegiado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial a las Dras. Graciela Lucía Lourdes TORRES MORENO, CUIL N° 27-18266178-9, fs. 546 y Claudia Eugenia GIAQUINTA CABALLERO, CUIL N° 27-21573722-0, fs. 6402 (Art. 10, 14, 18 y 26 Ley 9.040); quienes serán las subrogantes legales de las funciones como Administrador de la OGAP.

Regístrese, notifíquese y archívese.


JOSÉ VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza